



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huacho, 29 de diciembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJHA-PJ

VISTO:

El expediente N° 004728-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, presentado por la magistrada Patricia Celeste Rodríguez Valladares, Jueza Provisional del Juzgado de Familia Transitorio de Barranca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 118° del TUO de la Ley N° 27444¹, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, estando dentro del plazo establecido se procede atender dicho requerimiento.

TERCERO.- Mediante expediente N° 004728-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, la magistrada Patricia Celeste Rodríguez Valladares solicita licencia con goce de haber por onomástico para el día 30 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Que, el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público², establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) *"Hacer uso de permiso o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento"*.

QUINTO.- Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la*

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.

² Publicado el 06 de marzo de 1984.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"; el mismo cuerpo normativo en su artículo 147° establece como incentivo al trabajador, "(...) g) otorgamiento de un día de descanso por onomástico"; asimismo, el numeral 2.2.14 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP³ del Instituto Nacional de Administración Pública indica: "Los trabajadores tienen derecho a un día de descanso remunerado por onomástico. Si tal día no es laborable el descanso se efectivizará el primer día útil siguiente. (...)".

SEXTO.- Que, se ha verificado que la fecha del onomástico de la magistrada Patricia Celeste Rodríguez Valladares es el día jueves 30 de diciembre de 2021; siendo dicha fecha un día hábil y estando a la normativa antes citada, corresponde conceder licencia con goce de haber por onomástico a la magistrada recurrente, conforme es su derecho.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)⁴, 3)⁵ y 9)⁶ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁷

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber por onomástico a favor de la magistrada **PATRICIA CELESTE RODRÍGUEZ VALLADARES**, en su condición de Jueza Provisional del Juzgado de Familia Transitorio de Barranca, por el día **treinta (30) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la magistrada **PATRICIA CELESTE RODRÍGUEZ VALLADARES**, Jueza Provisional del Juzgado de Familia Transitorio de Barranca, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSQ/mtg

³ Aprobado mediante Resolución Directora N° 001-93-INAP/DNP, de fecha 05 de febrero de 1993.

⁴ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

⁵ "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

⁶ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁷ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

